



SuperTransporte



Metodología de Segmentación SARLAFT Sujetos Obligados

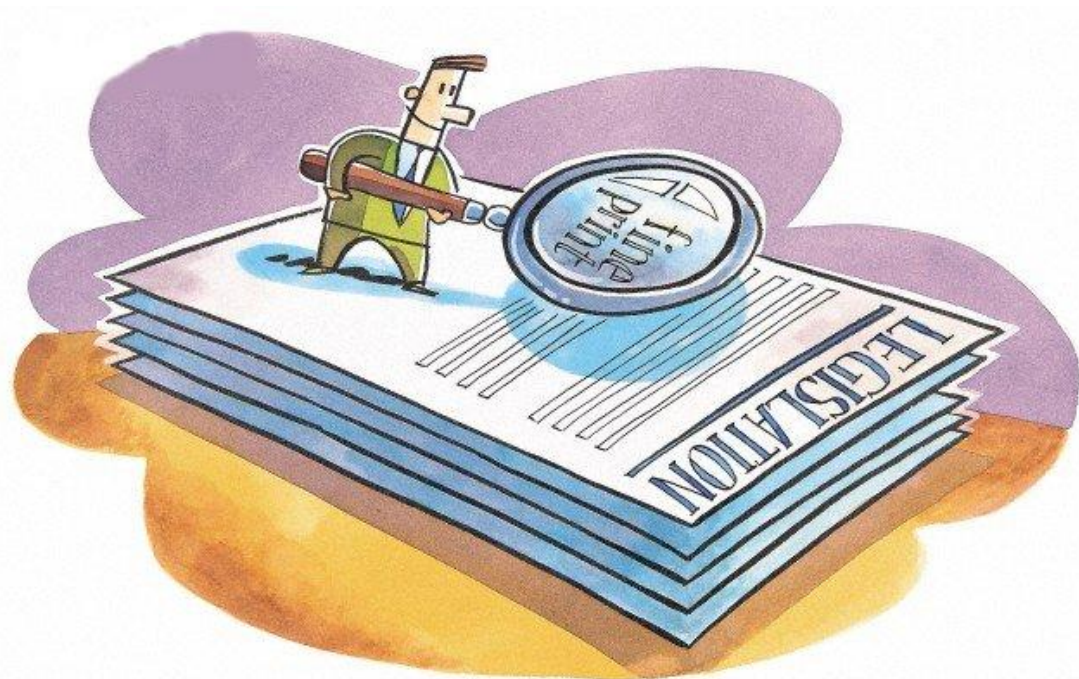
23/01/2026



1. Contexto



Normativo



- CONPES 4042 de 2021: Política Nacional ALA/CFT/CFP.
- Ley 2195 de 2022: Transparencia y lucha contra la corrupción.
- Resoluciones 2328 y 16615 de 2025: Lineamientos SARLAFT.
- SARLAFT articulado al Sistema Integral de Gestión del Riesgo.
- Decreto 957 de 2019: define las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Ley No. 2294 de 2023: Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

Justificación

- Reconoce la heterogeneidad del sector transporte.
- Mejora la focalización de la política pública.
- Aumenta la efectividad de los instrumentos regulatorios.
- Reduce impactos negativos no deseados.
- Fortalece decisiones basadas en evidencia.



2. Análisis

Clasificación CIIU

- Sección H de la CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia, incluye transporte terrestre, aéreo, acuático y mensajería.
- Sección F para obras de infraestructura.
- Clasificado como parte del sector servicios por el DANE.

Clasificación de empresas - Decreto 957 de 2019 -

Sector económico	Microempresa	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Manufactura	≤ 23.563 UVT	23.564 – 204.995 UVT	204.996 – 1.736.565 UVT	> 1.736.565 UVT
Servicios	≤ 32.988 UVT	32.989 – 131.951 UVT	131.952 – 483.034 UVT	> 483.034 UVT
Comercio	≤ 44.769 UVT	44.770 – 431.196 UVT	431.197 – 2.160.692 UVT	> 2.160.692 UVT

La Unidad de Valor Tributario (UVT), es un valor que el Estado actualiza cada año para efectos tributarios; en 2025 una UVT ≈ \$49.799 COP

Criterios adicionales de segmentación

- **Por usuario final:** manufactura, comercio, construcción, etc.
- **Por modo de transporte:** carretera, marítimo, aéreo.
- **Por tipo de carga:** FTL, LTL, mensajería, especializada.
- **Por comportamiento:** motivaciones, lealtad, percepción.
- **Por logística:** volumen, estacionalidad, región, import/ export.
- **Por nivel de riesgo:** empresas de transporte que pueden clasificar conductores según un total acumulado de UVB en sanciones, frecuencia de infracciones, tipo de infracción (velocidad, SOAT, técnico-mecánica, etc), o por gravedad de la infracción (Bajo impacto: pocas UVB, Impacto medio: rango intermedio, Alto impacto: muchas UVB).

Fases de implementación

FASES:

1. Corto plazo: con el valor de ingresos por UTV y tamaño de empresa. Conversión a UVB.
2. Mediano plazo: incluyendo los activos
3. Largo plazo: EBR (productos, clientes, canales, modos y nodos del transporte, multas , sanciones y jurisdicciones)

Metodología

- i. Ingresos reportados 2024 (fuente: archivo de financiera ST).
- ii. Actualización por IPC 2025 (5,2%):

$$\text{Ingresos 2025} = \text{Ingresos 2024} \times (1 + 0,052)$$

- iii. Conversión a UVT 2025 (valor UVT = \$49.799 COP):

$$\text{UVT} = \frac{\text{Ingresos 2025}}{49.799}$$

- iv. Clasificación:

Tamaño	Rango en UVT (Servicios)	Rango en pesos 2025 (aprox.)	Régimen SARLAFT
Microempresa	≤ 32.988 UVT	≤ \$1.640,5 millones	Medidas simplificadas
Pequeña	32.989 – 131.951 UVT	\$1.640,6 – \$6.574,0 millones	Implementación plena
Mediana	131.952 – 483.034 UVT	\$6.574,1 – \$24.063,3 millones	Implementación plena
Grande	> 483.034 UVT	> \$24.063,3 millones	Implementación plena

Metodología

Cada empresa vigilada se clasifica en uno de los cuatro tamaños según sus ingresos ajustados.

- **Microempresas:** aplican medidas simplificadas (políticas básicas, debida diligencia mínima, capacitación esencial).
- **Pequeñas, medianas y grandes:** deben implementar SARLAFT completo, con proporcionalidad en la complejidad de los controles.

Metodología

v. Conversión a UVB 2025 (valor UVB = \$11.552 COP):

Sector económico	Servicios en UVT	Desde UVT	UVB
Microempresa	≤ 32.988 UVT	\$ 1,642,769,412.00	≤ 142.206,493421053
Pequeña empresa	32.989 – 131.951 UVT	\$ 1,642,819,211.00	≤ 142.210,804276316
Mediana empresa	131.952 – 483.034 UVT	\$ 6,571,077,648.00	≤ 568.825,973684211
Gran empresa	> 483.034 UVT	\$ 24,054,610,166.00	> 2.082.289,66118421

Equivalencia en pesos a valores de 2025	\$49,799.00	UVT
	\$11,552.00	UVB*

* **Ley No. 2294 19 de mayo de 2023, ARTÍCULO 313°**, UNIDAD DE VALOR BÁSICO -UVB-. Créase la Unidad de Valor Básico -UVB-. El valor de la Unidad de Valor Básico -UVB- se reajustará anualmente en la variación del índice de Precios al Consumidor-IPC- sin alimentos ni regulados, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE-

3. Resultados

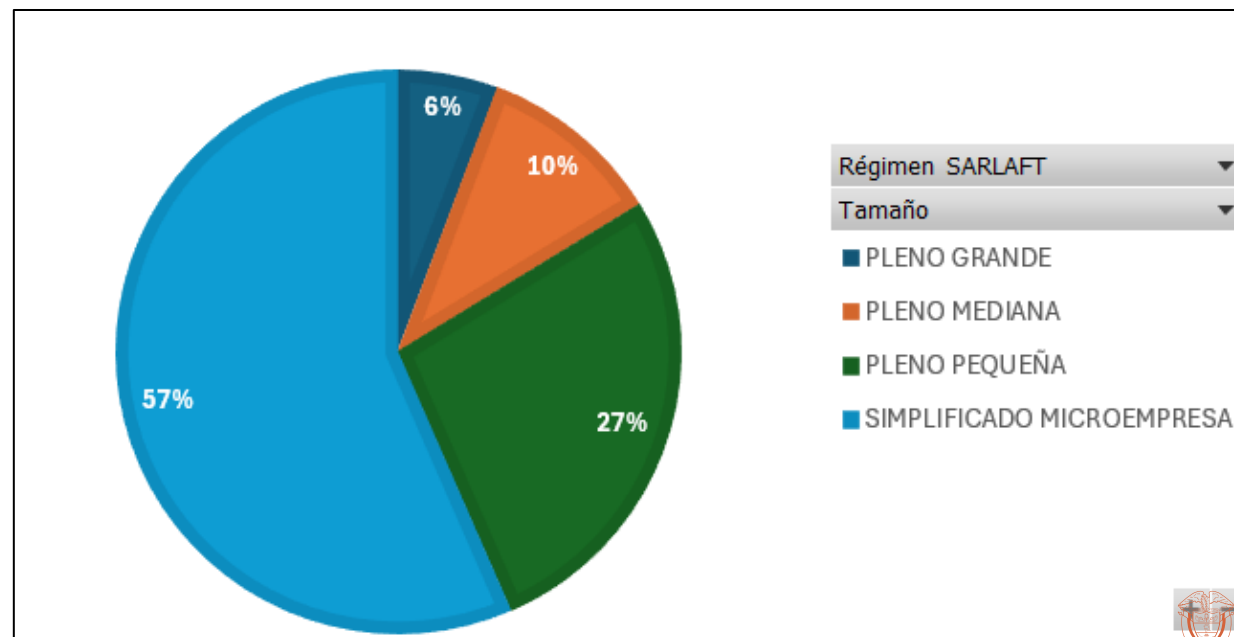


Datos

- Ingresos 2024 ajustados por IPC 2025 (5,2%).
- Conversión a UVT 2025 (\$49.799 COP).
- Conversión a UVB 2025 (\$11.552 COP)
- Total sujetos: 8.490 (8.152 válidos, 338 en cero).
- 57% microempresas (simplificado), 43% régimen pleno.

Régimen Tamaño	No. Sujetos Obligados
PLENO	3688
GRANDE	487
MEDIANA	892
PEQUEÑA	2309
SIMPLIFICADO	4802
MICROEMPRESA	4802
Total	8490

*Registrados en el vigia2 que reportaron información 2024. Fuente: Dirección Financiera.



SuperTransporte



4. Conclusiones

Generales

- Segmentación técnica, objetiva y replicable.
- Aplica proporcionalidad regulatoria, evitando cargas excesivas para actores con menor capacidad operativa.
- Facilita seguimiento, priorización y trazabilidad.
- Permite focalizar recursos institucionales.
- La ST debe armonizar la Resolución 2328 de 2025 con la Ley 2294 de 2023, adoptando la UVB como unidad de medida para clasificación empresarial y ajuste de topes, para coherencia normativa y transparencia en la supervisión.

Recomendaciones sobre registros con ingresos en cero

- Solicitar aclaraciones y validar información.
- Establecer un protocolo de verificación con cruces de información en bases externas
- Supervisión diferenciada y seguimiento especial.
- Reconocer riesgo de opacidad o informalidad.

Otras unidades de medida económicas

UVT. La **Unidad de Valor Tributario (UVT)**, es una medida establecida por la DIAN, para unificar y facilitar el cálculo de impuestos, sanciones y otros valores fiscales.

UVB. La **Unidad de Valor Básico (UVB)**, es un parámetro económico de referencia creado por la legislación colombiana para estandarizar y actualizar valores asociados a cobros, sanciones, tarifas, requisitos financieros, montos mínimos y máximos en operaciones, así como otros conceptos no tributarios.

SMMLV. El **salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)**, regula salarios y beneficios laborales.

UVR. La **Unidad de Valor Real (UVR)**, ajusta valores de créditos hipotecarios con base en la inflación.

Nota:

DECRETO 957 DE 05 JUNIO DE 2019

CLASIFICACIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL

Artículo 2.2.1.13.2.1. Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad.

Sector económico: Manufacturero, Servicios y Comercio (UVT)

Gracias

